En Terreno Cerrillos Municipalidad

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ 002211 **/2025**

CERRILLOS, 20 MAY 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.º 201/0185/2025, La Providencia 103/0268/2025; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0185/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **ALEC GUZMAN OLGUIN**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de agosto 2025 suscrito con don (ña) **ALEC GUZMAN OLGUIN**, cédula de identidad N.º [redacted]ancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0185/2025 en el sentido de establecer lo siguiente:

- De los CONSIDERANDO:

  Que, mediante Decreto Exento N.º 202/1136/2025 se aprobó el Programa denominado "EFICIENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".

- Del Decreto:

  Punto 1: Por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre 2025, servicios específicos Analista Control de Gestión y Planificación Presupuestaria.

  Punto 1 sus funciones:

  • Elaborar e implementar metodologías y planes de mejora para optimizar la ejecución y formulación del presupuesto municipal, así como proponer mejoras en los procesos contables municipales y en el control de la ejecución presupuestaria. Estas tareas implican el análisis de los procesos existentes, la propuesta de ajustes normativos y procedimentales, la coordinación con las áreas y direcciones responsables y supervisión de la correcta aplicación de los cambios, con el objetivo de garantizar una gestión presupuestaria municipal eficiente, transparente y alineada con la normativa vigente.

  Donde dice:

  Punto 6: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.03.001.000 "Honorarios a suma alzada – personas naturales" del presupuesto municipal.

  Debe decir:

  Punto 5: El gato que irroga la presente modificación deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004.007 "PLANIFICACIÓN COMUNAL" del presupuesto municipal.

- Del Convenio a Honorarios:

  PRIMERO: Por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre 2025, servicios específicos Analista Control de Gestión y Planificación Presupuestaria:

  • Elaborar e implementar metodologías y planes de mejora para optimizar la ejecución y formulación del presupuesto municipal, así como proponer mejoras en los procesos contables

municipales y en el control de la ejecución presupuestaria. Estas tareas implican el análisis de los procesos existentes, la propuesta de ajustes normativos y procedimentales, la coordinación con las áreas y direcciones responsables y supervisión de la correcta aplicación de los cambios, con el objetivo de garantizar una gestión presupuestaria municipal eficiente, transparente y alineada con la normativa vigente.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

002211

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de agosto 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **ALEC GUZMAN OLGUIN**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted] omuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0185/2025

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/0268/2025, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de agosto 2025, suscrito con don (ña) **ALEC GUZMAN OLGUIN** en el siguiente sentido:

- De los CONSIDERANDO:

  Que, mediante Decreto Exento N.º 202/1136/2025 se aprobó el Programa denominado "EFICIENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".

- Del Decreto:

  Punto 1: Por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre 2025, servicios específicos Analista Control de Gestión y Planificación Presupuestaria.

  Punto 1 sus funciones:

  • Elaborar e implementar metodologías y planes de mejora para optimizar la ejecución y formulación del presupuesto municipal, así como proponer mejoras en los procesos contables municipales y en el control de la ejecución presupuestaria. Estas tareas implican el análisis de los procesos existentes, la propuesta de ajustes normativos y procedimentales, la coordinación con las áreas y direcciones responsables y supervisión de la correcta aplicación de los cambios, con el objetivo de garantizar una gestión presupuestaria municipal eficiente, transparente y alineada con la normativa vigente.

  Donde dice:

  Punto 6: El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.03.001.000 "Honorarios a suma alzada – personas naturales" del presupuesto municipal.

  Debe decir:

  Punto 5: El gato que irroga la presente modificación deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004.007 "PLANIFICACIÓN COMUNAL" del presupuesto municipal.

- Del Convenio a Honorarios:

  PRIMERO: Por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre 2025, servicios específicos Analista Control de Gestión y Planificación Presupuestaria:

  • Elaborar e implementar metodologías y planes de mejora para optimizar la ejecución y formulación del presupuesto municipal, así como proponer mejoras en los procesos contables municipales y en el control de la ejecución presupuestaria. Estas tareas implican el análisis de los procesos existentes, la propuesta de ajustes normativos y procedimentales, la coordinación con las áreas y direcciones responsables y supervisión de la correcta aplicación de los cambios, con el objetivo de garantizar una gestión presupuestaria municipal eficiente, transparente y alineada con la normativa vigente.

En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **ALEC GUZMAN OLGUIN** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEC GUZMAN OLGUIN
[redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL